



0305

RESOLUCIÓN No. _____

06 FEB. 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE FORMAL EN LA
RESOLUCIÓN No. 0137 DEL 26 DE ENERO DE 2023"**

**"EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN (E) DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE
INDIAS D. T. y C."**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, el artículo 9 de la ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009 modificado por el decreto 0109 del 28 de enero de 2022, Decreto No. 0019 del 05 de enero de 2024¹ y demás normas análogas, concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 0500 del 23 de Julio del 2002, modificado en su artículo 1° por el Decreto No. 0552 del 18 de Julio de 2008, la Resolución 1071 del 22 de octubre de 2004, el Decreto 0226 de 8 de marzo de 2006 y el Decreto 1395 del 7 de diciembre de 2007, se crearon los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, para atender gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal de las instituciones educativas oficiales del Distrito.

Que, mediante el artículo 8 del Decreto Distrital No. 0228 del 26 de febrero de 2009, modificado por el decreto 0109 del 28 de enero de 2022, se delegó a la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena la siguiente función entre otras, así: "DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y MANEJO DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES: Asígnese y deléguese en el secretario de Educación las siguientes funciones: (...) 7. Ordenar las transferencias a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena".

Que los Fondos de Servicios Educativos, como mecanismo presupuestal de las Instituciones Educativas Estatales tienen como propósito fundamental proteger los derechos de los niños, niñas y jóvenes, y conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, así como también economía en el uso de los recursos públicos.

Que el Artículo 2.3.1.6.3.10. Del Decreto ibidem, en su Parágrafo 2° establece "Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso".

Que la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena mediante Resolución No. 0137 del 26 de enero de 2024, realizó la transferencia de recursos al fondo de servicios educativos de varias instituciones para arrendar los bienes inmuebles para

¹ Decreto No. 0019 del 05 de enero de 2024, mediante el cual se encarga de las funciones de Secretario de Despacho código 020 grado 61, en la Secretaría de Educación Distrital, al Doctor Alberto Enrique Martínez Monterrosa.



RESOLUCIÓN No. 0305

06 FEB. 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE FORMAL EN LA
RESOLUCIÓN No. 0137 DEL 26 DE ENERO DE 2023"**

el funcionamiento, entre éstas, la Institución Etnoeducativa del Archipiélago de San Bernardo.

Que en el citado acto administrativo se omitió involuntariamente en la fila No. 1 del cuadro del ARTÍCULO PRIMERO de la parte resolutive el dígito de verificación del Número de Identificación Tributaria de la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO al digitar solamente 806009730; siendo lo correcto: 806009730-3.

Que, con relación a los errores formales, el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, indica que:

"Artículo 45. Correcciones de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que actuando conforme al citado artículo se requiere corregir la fila No. 1 del cuadro del ARTÍCULO PRIMERO de la parte resolutive de la Resolución No. 0137 del 26 de enero de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corriójase la fila No. 1 del cuadro del ARTÍCULO PRIMERO de la parte resolutive de la Resolución No. 0137 del 26 de enero de 2024, específicamente el Número de Identificación Tributaria - NIT de la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO el cual quedará así: 806009730-3.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás considerandos y artículos de la Resolución No. 0137 del 26 de enero de 2024, no corregidos mediante el presente acto administrativo, se mantendrán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo hace parte integral de la Resolución No. 0137 del 26 de enero de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite.



RESOLUCIÓN No. 0305 - 

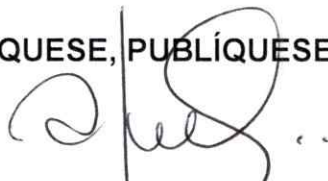
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE FORMAL EN LA
RESOLUCIÓN No. 0137 DEL 26 DE ENERO DE 2023"**

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Cartagena de Indias D. T. Y C, a los

06 FEB. 2024

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO ENRIQUE MARTÍNEZ MONTERROSA

Secretario de Educación Distrital (E)

Decreto No. 0019 del 05 de enero de 2024

Vo.Bo.: **John Jairo Rodríguez Serrano** - Grupo Asesoría Legal SED

Revisó: **Waldy Elias Seluan Martelo** – Director Administrativo y Financiero SED

Revisó: **Iselia Rodríguez Newman** – PE Dirección Administrativa y Financiera

Proyectó y Revisó: **Lila María Silva Gómez** – Subdirectora Técnica (Gestión Administrativa)

